



Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2584

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria de la fecha;

Que, en uso de las facultades indicadas previstas en los artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización a través del Dictamen N° 104-2023-MML-CMAEO; el Concejo Metropolitano de Lima, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA LAS TASAS, DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA, PARA EL EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. - Marco legal aplicable

Aplíquese, para el ejercicio 2024, lo dispuesto en la Ordenanza N° 2418-2021, publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2021; la misma que se actualizó según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a través de la Ordenanza N° 2513-2022, para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Determinación del costo y las tasas de los arbitrios municipales

Para el ejercicio 2024 se aplicarán los costos y tasas establecidos en la Ordenanza N° 2513-2022, que actualizó los costos y tasas de la Ordenanza N° 2418-MML, por los servicios públicos de limpieza pública (barrido de calles, y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y seguridad ciudadana, reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado a julio del 2023, que asciende a 2.92%, el cual fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 210-2023-INEI y publicado en el diario oficial El Peruano el 1 de agosto del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobación del informe técnico

Apruébese el informe técnico que sustenta las tasas reajustadas con el IPC (2.92%) acumulados al mes de julio del 2023, correspondiente a los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y seguridad ciudadana, así como la estimación de ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos, que se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - Derogatoria

Deróguense todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza

ARTÍCULO QUINTO. - Vigencia de la norma

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2024, previa publicación de su texto normativo, conjuntamente con el informe técnico, las tasas del 2024 reajustadas con el IPC (2.92%) acumulados a julio del 2023 y la estimación de ingresos, que forman parte de la presente ordenanza, en el diario oficial El Peruano.





Municipalidad Metropolitana de Lima

Disposiciones Transitorias y Finales

PRIMERA. - Facultades reglamentarias

Facúltese al alcalde de la Municipalidad Centro Poblado de Santa María de Huachipa para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

SEGUNDA. - Publicación en la página web

El texto íntegro de la presente norma, será publicado en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT: www.sat.gob.pe y en el portal institucional de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe.

TERCERA. - Cronograma de vencimiento

El vencimiento de los arbitrios municipales se ajustará, para el año 2024, al siguiente cronograma:

BIMESTRE	ARBITRIOS	VENCIMIENTO
1°	Enero - febrero	29 de febrero del 2024
2°	Marzo - abril	30 de abril del 2024
3°	Mayo - junio	28 de junio de 2024
4°	Julio - agosto	30 de agosto de 2024
5°	Setiembre - octubre	31 de octubre del 2024
6°	Noviembre - diciembre	31 de diciembre del 2024

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Lima, 1 de diciembre de 2023


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDOÑEZ
Jefe de la Oficina General de la Secretaría del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Teniente Alcalde